# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 29 de agosto de 2024

| Adenda a la Convocatoria del Programa de Estímulos al<br>Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio<br>Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) | 2  |
|---|----|
| → Resultados del Premio Dr. Marcos Kaplan   | 3  |
| Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento<br>del Personal Académico de Asignatura (Pepasig).<br>Convocatoria 2025.  | 4  |
| Uso de estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario  | 8  |
| → Taller práctico de Análisis de Soluciones de Software 2024  | 10 |
| Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC   | 11 |
| CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO   |    |
| → Instituto de Investigaciones Antropológicas   | 12 |



# **GACETA UNAM**

https://www.gaceta.unam.mx/g20240829/



# **ADENDA DE CONVOCATORIAS**

https://www.gaceta.unam.mx/240829-convocatorias/







# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

#### ADENDA A LA

Convocatoria del *Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT)*, publicada en la *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2019.

Se adicionan los puntos **cinco** y **seis** a la Base XI de la convocatoria mencionada, quedando de la siguiente manera:

XI. TRANSITORIOS

**(...)** 

- 5. Los académicos que cumplan cinco años de vigencia en el estímulo entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2024, serán evaluados durante el primer semestre de 2025 conforme a los criterios, procedimientos y calendarios de evaluación que sean establecidos para tal efecto.
- 6. Los académicos que se encuentren en el supuesto señalado en el punto anterior, continuarán recibiendo el estímulo conforme a la evaluación que hayan obtenido, hasta ser evaluados en el primer semestre de 2025.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de agosto de 2024

La Secretaria General
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA





2024

La construcción de la idea de bien público global

como base de la hegemonía internacional: el caso de la iniciativa de la Franja y la Ruta de la República Popular China (2015-2020).

Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

**Eduardo Tzili Apango** 

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.



## PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL RENDIMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA (PEPASIG)

#### Convocatoria 2025

Con el objeto de estimular la actividad del profesorado de asignatura que ha realizado una labor sobresaliente y para fortalecer las actividades docentes en la Institución, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), convoca al profesorado de asignatura que imparte clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, así como en los de formación complementaria, a participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG), de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES**

#### I. Postulantes:

Serán elegibles para postularse en el programa:

- a) El profesorado de asignatura sin nombramiento de profesor o investigador de carrera de tiempo completo que imparta, al momento de solicitar su ingreso o permanencia, cuando menos tres horas de clase a la semana.
- b) El profesorado de asignatura que cuente, además, con nombramiento de técnico académico e imparta clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de tiempo completo, quienes solo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.
- c) El profesorado de carrera con nombramiento de medio tiempo que imparta clases de asignatura fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de medio tiempo y que se encuentre vigente en el Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT), solo podrá gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.

## II. Requisitos de postulación:

Además de impartir la docencia frente a grupo, asesoría presencial o en línea en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, la persona académica deberá:

a) Tener título de licenciatura o grado académico superior, que deberá acreditarse con copia del título profesional, o del grado académico, o cédula profesional según sea el caso. En el caso de los estudios de posgrado, de no contar con el grado académico o la cédula profesional, podrán acreditarse con el acta de examen de grado, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses de haberlo obtenido, de acuerdo con lo que asiente el acta. Si el título o grado fue emitido por alguna institución extranjera, únicamente para efectos del estímulo PEPASIG, podrá ser validado por el Consejo Técnico de su entidad académica y deberá presentarlo

- en copia, junto con el registro al Programa, y el acta correspondiente de dicho cuerpo colegiado.
- b) Contar, al momento del registro de su solicitud en línea, con al menos un año de antigüedad docente con el nombramiento de profesora o profesor de asignatura en la UNAM.
- c) En el último periodo lectivo:
  - Realizar el registro de la solicitud en línea, descargar y enviar el comprobante de manera electrónica a la entidad académica de adscripción. Las personas académicas que reciben el estímulo en el ciclo escolar 2024 y no realicen su solicitud, serán separadas del PEPASIG en el ciclo escolar 2025, en el entendido que el trámite de registro se efectúa una sola vez por cada ciclo escolar;
  - 2) Enviar o entregar el comprobante de registro en la dependencia de adscripción en las fechas establecidas en la Base VI de la presente Convocatoria. De no realizarlo, la solicitud no será considerada para la asignación del estímulo;
  - 3) Haber tenido al menos 90 por ciento de asistencia;
  - 4) Haber cubierto el programa de la asignatura o del curso, y
  - Haber entregado oportunamente las actas de exámenes.
- d) Las personas académicas de formación complementaria (actividades deportivas y culturales) deberán, además de lo establecido en la Base II, inciso b), y numerales 1), 2), y 3) del inciso c) de la presente Convocatoria, entregar un informe de las actividades realizadas en el último periodo lectivo, mismo que deberá ser aprobado, en el caso de la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), por el Consejo Asesor, y para las Facultades de Estudios Superiores (FES) o las Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES), por el Consejo Técnico respectivo.
- e) En caso de que la persona académica imparta docencia en más de una entidad académica, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos por sus entidades de adscripción, así como realizar un registro de la solicitud en línea por cada una de ellas.
- f) Se dispensará el requisito del título, únicamente cuando la modalidad de su contrato se encuentre dentro del supuesto establecido en el artículo 36, numeral 2, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

## III. Disposiciones generales:

 a) Los estímulos correspondientes al PEPASIG son beneficios adicionales al salario nominal, por lo que no forman parte de éste y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente; en consecuencia, no están sujetos a negociaciones, ni podrán ser demandables ante otra autoridad. Su asignación es el resultado de



- un proceso de evaluación académica que valora el rendimiento y la productividad del profesorado que se encuentre en los supuestos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Las personas académicas que presenten una situación de índole administrativa que les impida realizar el registro en línea de acuerdo al calendario establecido en la Base VI, deberán dirigirse con la persona responsable de los estímulos en su entidad académica de adscripción para solicitar el registro especial, de acuerdo a la circular publicada en la página de la DGAPA al inicio de cada semestre.
- c) El Consejo Técnico u órgano académico competente deberá validar la autenticidad de los comprobantes de grados académicos del personal académico que solicita el trámite de nuevo ingreso, actualización o modificación. Esta documentación se enviará de forma electrónica a la DGAPA en formato PDF legible y sin protección, adjuntando un archivo por académico, el cual se nombrará por apellido y nombre de la o el docente y contendrá únicamente el último grado obtenido. La documentación será revisada por el Departamento de Estímulos de la DGAPA que cotejará que la documentación complementaria se encuentre evaluada en el oficio emitido por el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos (SREA) y, en caso de no cumplir con los requisitos, se notificará en el Sistema.

#### IV. Asignación del estímulo:

- a) Para el Sistema Escolarizado, el Sistema de Universidad Abierta y el Sistema de Educación a Distancia, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase frente a grupo, de asesoría presencial o en línea, según corresponda, a partir de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en el nivel técnico, bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- b) En el caso del profesorado que imparte diversos cursos en el ámbito de actividades deportivas o culturales en las FES, ENES o DGDU, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase, a partir de tres y hasta un máximo de 30 horas/ semana/mes.
- c) No procederá el pago del estímulo en ninguna de las modalidades establecidas en la presente Convocatoria, cuando las horas identificadas como de asignatura estén destinadas al apoyo a la docencia, la investigación o a actividades administrativas.
- d) El profesorado de asignatura que tenga un nombramiento académico-administrativo sólo podrá gozar del estímulo por un máximo de ocho horas.
- e) El profesorado que cambie de nombramiento de profesora o profesor de tiempo completo a profesora o profesor de asignatura, deberá tener al menos seis meses con el nombramiento de asignatura para realizar el registro en línea y, de esta forma, cumplir con los requisitos establecidos en la Base II de la presente Convocatoria.
- f) En caso de que la persona académica sea evaluada en dos o más entidades simultáneamente, se realizará

- la sumatoria de las horas y el monto del estímulo se dividirá en partes iguales en cada entidad académica hasta por un máximo de 30 horas.
- g) La persona académica no podrá ser evaluada con medias horas.
- h) El estímulo cesará automáticamente cuando la persona académica goce de una licencia o comisión que lo separe de su actividad docente. En caso de que la licencia o comisión no exceda de un año, el profesorado podrá registrar la solicitud en línea dentro de las fechas establecidas en la presente Convocatoria, siempre y cuando se incorpore a sus actividades docentes frente a grupo, asesoría, presencial o en línea y dé cumplimiento con los requisitos establecidos.
- i) La secretaría general o área responsable del estímulo en la entidad académica deberá notificar a la DGAPA cuando a la persona académica con nombramiento de asignatura se le hubiera acreditado y sancionado, por los órganos competentes y facultados de la UNAM, alguna falta grave al Código de Ética de la UNAM, por acoso o violencia de género. De presentarse esta situación, la persona académica será separada del programa, y podrá solicitar su reingreso un año después de la suspensión del estímulo, siempre y cuando dé cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria que se encuentre vigente.
- j) El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual en pesos a partir de tres horas/semana/mes, considerando el grado académico de la o el profesor, tal y como se establece a continuación:

| 2024-2025                 |              |                 |          |           |  |  |  |
|---------------------------|--------------|-----------------|----------|-----------|--|--|--|
| Rango                     | Α            | В               | С        | D         |  |  |  |
| Horas/<br>Semanas/<br>Mes | Licenciatura | Especialización | Maestría | Doctorado |  |  |  |
| 03-05                     | 894          | 920             | 1,123    | 1,368     |  |  |  |
| 06-08                     | 1,757        | 1,802           | 2,210    | 2,707     |  |  |  |
| 09-11                     | 2,764        | 2,838           | 3,479    | 4,259     |  |  |  |
| 12-14                     | 3,862        | 3,951           | 4,828    | 5,895     |  |  |  |
| 15-17                     | 4,749        | 4,837           | 5,893    | 7,279     |  |  |  |
| 18-20                     | 5,216        | 5,326           | 6,504    | 8,020     |  |  |  |
| 21-23                     | 5,669        | 5,777           | 7,040    | 8,693     |  |  |  |
| 24-26                     | 6,101        | 6,217           | 7,574    | 9,338     |  |  |  |
| 27-29                     | 6,521        | 6,642           | 8,088    | 9,994     |  |  |  |
| 30 o más                  | 6,922        | 6,923           | 8,584    | 10,584    |  |  |  |

#### V. Evaluación:

- a) El Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente o el Consejo Asesor cuando se trate de la DGDU:
  - 1) Revisará el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Convocatoria.
  - 2) Evaluará al personal académico conforme a los criterios establecidos en las diversas modalidades mencionadas en la presente Convocatoria.
  - Podrá auxiliarse de una o varias comisiones de profesorado designado por el propio Consejo Técnico o Asesor, según corresponda.



- b) Las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo de las entidades deberán evaluar y capturar los ingresos y permanencias en el SREA; la modificación al número de horas y grado académico; las bajas al Programa, así como al profesorado que cuente con un nombramiento académico-administrativo. Cualquier trámite no registrado en el SREA, no podrá ser aplicado.
- c) Los trámites relativos a las modificaciones en el número de horas y grado académico, deberán presentarse a más tardar el día que concluya el ciclo escolar en curso y tendrán una retroactividad máxima de cuatro meses.
- d) No serán consideradas las solicitudes de ingreso o permanencia al PEPASIG cuando la persona académica no cumpla con los requisitos establecidos en la Base II, inciso c), numerales 3), 4) y 5) de la presente Convocatoria, cuando tengan una asignación menor a tres horas, con evaluación cero o que no presenten el comprobante de título o grado académico, salvo lo establecido en el inciso f) de la Base II.
- e) Las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo de las entidades deberán revisar en el SREA el apartado "incumplimiento de requisitos" y dar seguimiento oportuno al trámite. Una vez emitida la notificación de la DGAPA, es responsabilidad de la entidad académica dar cumplimiento a los requisitos para solicitar la aclaración en los periodos establecidos.

### VI. Calendario

Primer periodo de registro Semestre 2025-I:

- El personal académico que cumpla con los requisitos, podrá registrar su solicitud en la página electrónica: https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig, a partir de las 12:00 horas del lunes 10 de junio y hasta las 15:00 horas del viernes 30 de agosto de 2024. Es responsabilidad del personal académico el envío o la entrega del comprobante de registro, así como el resguardo y la conservación del comprobante digital emitido por el sistema.
- 2. A más tardar a las 15:00 horas del lunes 2 de septiembre de 2024, el personal académico enviará, de forma electrónica, el comprobante de registro y la copia digital del título, grado o cédula profesional, de acuerdo a la Base III, inciso c), a la secretaría general, secretaría académica o área responsable del estímulo de su entidad académica de adscripción. De no enviar los comprobantes de registro y grado académico, no serán considerados para la evaluación del PEPASIG. Si la persona académica gozó del PEPASIG durante el semestre anterior y conserva el mismo grado académico, no deberá enviar su comprobante de estudios.
- Del 23 de julio y hasta el viernes 20 de septiembre de 2024, las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo capturarán en el SREA la primera entrega de las evaluaciones correspondientes al semestre 2025-l.
- 4. A más tardar a las 15:00 horas del lunes 23 de septiembre de 2024, las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo podrán enviar al Departamento de Estímulos de la DGAPA las evaluaciones de las personas académicas de nuevo ingreso al Programa, quienes tendrán que adjuntar la copia digital del título,

- grado o cédula profesional, de acuerdo a la Base III, inciso c). En el caso de renovación o permanencia, se deberá incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización del grado académico. Todos los trámites se enviarán de manera digital. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de noviembre de 2024. Es responsabilidad de cada entidad académica enviar la documentación completa para que las evaluaciones puedan ser tramitadas.
- 5. Las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas por las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo hasta el viernes 22 de noviembre de 2024 y enviadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA, a más tardar a las 15:00 horas del lunes 25 de noviembre de 2024. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de enero de 2025.

Segundo periodo de registro Semestre 2025-II:

- Las personas académicas que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud en la página electrónica: https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig, a partir de las 12:00 horas del lunes 13 de enero y hasta las 15:00 horas del viernes 21 de febrero de 2025. Es responsabilidad de la persona académica el envío o la entrega del comprobante de registro, así como el resguardo y la conservación del comprobante digital emitido por el sistema.
- 2. A más tardar a las 15:00 horas del 24 de febrero de 2025, las personas académicas enviarán en formato digital por correo electrónico a la secretaría general, académica o área responsable del estímulo de su entidad académica de adscripción, el comprobante de registro y la copia digital del título, grado o cédula profesional, de acuerdo a la Base III, inciso c). De no enviar los comprobantes de registro y grado académico, no serán considerados para la evaluación del PEPASIG. Si la persona académica gozó del PEPASIG en el semestre 2025-I, no requerirá realizar el registro de la solicitud ni enviar su comprobante de estudios.
- Del 27 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, las secretarías generales, académicas o área responsable del estímulo capturarán en el SREA la primera entrega de las evaluaciones correspondientes al semestre 2025-II.
- 4. A más tardar a las 15:00 horas del lunes 3 de marzo de 2025, las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo podrán enviar al Departamento de Estímulos de la DGAPA las evaluaciones del profesorado. Las personas académicas de nuevo ingreso al programa tendrán que adjuntar la copia digital del título, grado o cédula profesional, de acuerdo a la Base III, inciso c). De no presentar el documento, no se realizará el trámite de ingreso. Las personas académicas que soliciten renovación o permanencia, incluirán la documentación sólo cuando haya modificación o actualización de grado. Todos los trámites se realizarán de manera digital. Las dependencias que den



- cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de abril de 2025. Es responsabilidad de cada entidad académica enviar la documentación completa para que las evaluaciones puedan ser tramitadas.
- 5. Las modificaciones en el número de horas o grado académico podrán ser capturadas por las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo hasta el viernes 30 de mayo de 2025 y enviadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA a más tardar a las 15:00 horas del lunes 02 de junio de 2025. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de agosto de 2025.

#### VII. Recurso de revisión:

- a) Si la persona académica se considera afectada en su evaluación debido a omisiones o errores de procedimiento, podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo Técnico correspondiente o el Consejo Asesor de la DGDU, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido notificados los resultados de la evaluación.
- b) Una vez admitido el recurso de revisión, el Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción docente o el Consejo Asesor, deberá emitir, dentro de los veinte días hábiles siguientes la resolución definitiva, la cual tendrá carácter inapelable.

#### VIII. Disposiciones complementarias:

- a) La DGAPA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) El registro en línea de la solicitud de ingreso o permanencia en el PEPASIG no garantiza una evaluación favorable, ya que ésta se otorgará con base en el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- c) La realización del registro por parte del o de la académica implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las Bases de esta Convocatoria.
- d) Con excepción de las quincenas que hacen referencia al cierre de semestres de acuerdo al calendario publicado

- por la Dirección General de Administración Escolar, las entidades académicas contarán con un lapso no mayor a quince días hábiles posteriores a la notificación que realice la DGAPA a través del SREA, para realizar las aclaraciones que consideren pertinentes. Después de dicho plazo, el Departamento de Estímulos de la DGAPA no podrá realizar modificación alguna.
- e) El personal académico tendrá un plazo no mayor a quince días hábiles, posteriores a la fecha del pago del estímulo correspondiente a la evaluación del semestre que se encuentre en curso, para solicitar aclaraciones con la persona responsable del estímulo en su dependencia de adscripción.
- f) Cuando, por cualquier situación, la persona académica reciba un pago del estímulo que no le corresponde, se solicitarán los ajustes necesarios para que realice la devolución del estímulo cobrado.
- g) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por la Secretaría General de la UNAM, previa consulta con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- h) Esta Convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
- El pago con tabulador establecido en la Base IV, inciso
  j), tiene aplicación desde febrero de 2024.
- j) El Programa estará vigente de conformidad con el calendario escolar publicado por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

#### Transitorio:

Único. Esta Convocatoria abroga en todas y cada una de sus partes el contenido de la Convocatoria PEPASIG 2024, publicada en *Gaceta UNAM* el 08 de junio de 2023, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 10 de junio de 2024

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido Director General







# SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

CIRCULAR SPASU /DGAPSU/003/2024 ASUNTO: Uso de estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario

A LOS DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, COORDINA-DORES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. P R E S E N T E

Con la finalidad de contribuir y colaborar con la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad, para agilizar la vialidad y auxiliar en la atención del parque vehicular que transita y acude a este campus C.U., en beneficio de la comunidad universitaria se les informa que:

El Estadio Olímpico Universitario (E.O.U.) ofrece acceso gratuito a la comunidad universitaria vigente, en sus estacionamientos número 1, 2, 3, 4 y 8, a través de una tarjeta magnética gratuita de primera vez que podrá ser tramitada por los interesados de la siguiente forma:

Durante el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2024, se deberá ingresar y descargar de la página: http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/EOU.php los siguientes documentos actualizados: 1. Formato de solicitud; 2. Aviso de Privacidad DGAPSU – CCTV y, 3. Obligaciones del usuario; mismos que deberán requisitar y firmar en los campos obligatorios con tinta azul, para posteriormente escanear (no serán aceptadas fotografías, ni fotocopias) en formato PDF (no .ZIP, .JPEG, .JPG, .PNG, .TXT ni compartidas mediante Drive) junto con los documentos que se mencionan a continuación por ambas caras de ser necesario; según sea el caso, al siguiente correo: eou.tarjetasproximidad@dgapsu.unam.mx

| TIPO DE<br>TRÁMITE | DOCUMENTOS   | TRABAJADOR | ESTUDIANTE | OBSERVACIONES  |  |
|--------------------|--|------------|------------|--|--|
| PRIMERA VEZ        | Tarjeta de circulación de cada vehículo (máximo 2 que sólo podrán ser registrados una vez) | sí         | sí         | Recibirán un correo electrónico de respuesta siemp<br>cuando cumplan con los requisitos, en donde se les da  |  |
|                    | Licencia de conducir vigente.  | SÍ         | SÍ         | indicaciones para poder recoger la tarjeta electrónica.  En caso de no enviar los documentos completos, no se  |  |
|                    | Credencial universitaria vigente   | SÍ         | SÍ         | podrá atender la solicitud.  |  |
|                    | Tira de materias definitiva con código QR de validación.                                   | NO         | sí         |  |  |
|                    | Ultimo talón de pago correspondiente a la fecha en que realiza el trámite.                 | SÍ         | NO         |  |  |
| REACTIVACIÓN       | Tarjeta de circulación de cada vehículo (máximo 2 que sólo podrán ser registrados una vez) | SÍ         | SÍ         | Al contar ya con su tarjeta de proximidad, recibirán un correo electrónico con los detalles de la reactivación. Asimismo, se les recuerda que si la tarjeta con la que |  |
|                    | Licencia de conducir vigente.  | SÍ         | SÍ         | cuentan actualmente se encuentra dañada y ya no funciona deberán solicitar una reposición.   |  |
|                    | Credencial universitaria vigente.  | SÍ         | SÍ         | '  |  |
|                    | Tira de materias definitiva con código QR de validación.                                   | NO         | SÍ         | En caso de no enviar los documentos completos, no se podrá atender la solicitud.   |  |
|                    | Ultimo talón de pago correspondiente a la fecha<br>en que realiza el trámite.              | SÍ         | NO         |  |  |



|            | Tarjeta de circulación de cada vehículo (máximo 2 que sólo podrán ser registrados una vez) | SÍ | SÍ | Recibirán un correo electrónico de respuesta en donde se les darán indicaciones para poder realizar el pago de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente |
|------------|--|----|----|--|
| Z.         | Licencia de conducir vigente.  | SÍ | SÍ | al costo de su reposición y recoger la tarjeta electrónica.  |
| REPOSICIÓN | Credencial universitaria vigente.  | SÍ | SÍ | En caso de no enviar los documentos completos no s<br>podrá atender la solicitud.  |
| REPC       | Tira de materias definitiva con código QR de validación.                                   | NO | SÍ | pour diction in solicitud.   |
|            | Ultimo talón de pago correspondiente a la fecha en que realiza el trámite.                 | SÍ | NO |  |

Para los estudiantes que se encuentran inscritos en **Sistema de Universidad Abierta**, el trámite deberá realizarse como habitualmente se hace a través del departamento de Gestión Escolar de la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED): para los **alumnos que prestan Servicio Social** en Ciudad Universitaria, deberán enviar todos los documentos requeridos, sustituyendo la tira de materias con la carta de aceptación que contenga la fecha de inicio y término del mismo.

Es importante recordarles que el trámite y el correo electrónico deberán ser PERSONALES; por lo anterior, cada interesado tendrá que enviar la documentación legible y completa, únicamente vía electrónica, en un sólo archivo o correo, en días hábiles de 9:00 a 19:00 horas, ya que de lo contrario el trámite no podrá llevarse a cabo.

La presente circular es de carácter general y ante cualquier situación no prevista y/o su interpretación, la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), resolverá con base en sus facultades y funciones, o en su caso, solicitará apoyo a la Oficina de la Abogacía General.

La vigencia de las tarjetas es de un año lectivo (no semestral), por ello, las personas que actualmente cuenten con una deberán realizar el trámite para su reactivación; asimismo, se informa que, con motivo de la celebración de eventos deportivos en el Estadio, el acceso a los estacionamientos será restringido.

Para el público en general que no cuente con tarjeta de acceso gratuito, se encuentra disponible el estacionamiento número 6, de cobro por tiempo de permanencia.

Sus datos personales en posesión de la DGAPSU, están protegidos y al proporcionar los mismos, queda implícito que ha leído y acepta el aviso de privacidad integral que puede consultar en el sitio www.seguridadyproteccion.unam.mx

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 28 de mayo de 2024
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO, GERARDO M. LOYO MARTÍNEZ







# Invitación al

# "Taller práctico de Análisis de Soluciones de Software 2024"

La DGTIC invita al personal universitario a participar en el "Taller práctico de Análisis de Soluciones de Software 2024", con la finalidad de aprender y seguir el proceso de identificación y evaluación de soluciones de software para resolver retos de automatización de procesos o servicios, bajo el formato de acompañamiento por parte de otros especialistas universitarios.

El taller práctico toma como base las recomendaciones de la "Guía para la Evaluación y Selección de Soluciones de Software" <sup>1</sup>, elaborada por el grupo de trabajo de la Red de Responsables TIC, con participación de especialistas de 6 áreas universitarias y validada por 2 especialistas adicionales. La Guía tiene como objetivo dar seguimiento al proceso de identificación, evaluación y selección de las opciones que tienen al alcance las áreas universitarias para resolver algún reto o necesidad específica de automatización de procesos o servicios.

**Fecha de sesión informativa:** 11 de septiembre a las 17:00 horas vía Zoom. Favor de registrarse a la sesión informativa en el siguiente enlace:

#### https://bit.ly/3YRrjlo

Al interior del taller práctico se orienta a los perfiles universitarios para que apliquen la metodología documentada a un proyecto institucional vigente, que puede potencialmente ayudar a resolver sus retos de automatización de procesos o servicios. No se requiere tener un perfil técnico para participar en las sesiones.

Durante el taller cada uno de los participantes deberá aplicar las recomendaciones de la Guía para elaborar, analizar, evaluar y validar los diferentes documentos que la metodología recomienda seguir, con la intención de poder identificar y evaluar alternativas de soluciones de software. Como parte de las dinámicas y del aprendizaje que se contemplan, se fomentará la conversación con otros perfiles universitarios interesados, así como el trabajo colaborativo para brindar retroalimentación y apoyo a otros participantes para lograr un resultado informado.

En las sesiones de trabajo, personal de la DGTIC estará exponiendo el contenido de la Guía, así como compartiendo experiencias prácticas en diferentes apartados. Asimismo, los facilitadores de la sesión estarán dando seguimiento al avance y conclusiones de los participantes para retroalimentar los documentos que estos elaboren, así como para atender las dudas que fuesen surgiendo.

Al término de cada sesión se indicarán los productos que deberá elaborar el participante para presentarlos en la siguiente sesión programada.

Al concluir el taller, los participantes deben contar con diferentes documentos de trabajo de acuerdo con el marco de la Guía, los cuales podrán presentar para la correspondiente toma de decisiones y la realización de las actividades identificadas.

## Duración e inversión de tiempo por parte de los participantes

El taller consta de 8 sesiones semanales síncronas de 2 horas cada una (16 horas en total) que se organizan dentro de un período de 2 meses.

De manera complementaria, se deberá invertir un tiempo de 6 a 8 horas adicionales a la semana por cada participante, las cuales serán utilizadas para a) recabar información, b) consultar a diferentes involucrados del reto planteado, c) indagar soluciones al interior y exterior de la Universidad, d) validar información; entre otras actividades. Esta inversión tiene como propósito enfocar este tiempo a orientar una solución factible a la necesidad identificada como proyecto relevante del área universitaria.

El calendario preliminar para la impartición de las sesiones serán los días miércoles 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre, así como los días 6, 13 y 20 de noviembre. Las sesiones se realizarán en un horario de 17:00 a 19:00 horas, bajo la modalidad de videoconferencia utilizando la herramienta Zoom.

#### Consideraciones para participar en el taller

- El taller está dirigido al personal de las áreas universitarias involucrado en algún proceso o servicio universitario y que se encuentre participando en el proceso de adquisición o implementación de soluciones de software.
- Para ser admitido en el taller, cada interesado universitario deberá enviar los siguientes documentos, en el período comprendido del 2 al 23 de septiembre de 2024, al correo sistemas.dcv@unam.mx:
  - A. Una carta compromiso de participación bajo el esquema de inversión de tiempo señalada y la entrega de los productos que dicte la metodología. Este documento deberá contener el nombre completo, cargo y correo electrónico de la persona interesada, así como la firma de visto bueno del jefe inmediato.
  - B. Un documento que describa en dos cuartillas: a) el servicio y/o proceso institucional que requiere automatizarse, b) las necesidades que se podrían cubrir con la incorporación o uso de una solución de software, así como c) la descripción de los esfuerzos previos que se han realizado para resolver el requerimiento institucional.
- A más tardar el día 27 de septiembre de 2024 se informará por vía electrónica a los interesados aceptados.

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria la podrá plantear en la sesión informativa del día 11 de septiembre, o al correo electrónico: sistemas.dcv@unam.mx

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://red-tic.unam.mx/content/guia-para-la-evaluacion-y-seleccion-de-soluciones-de-software







# Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC INVITACIÓN

Dirigida a técnicos académicos de la UNAM, con funciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación

## cuadernos.tic.unam.mx

**Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC (CTUD)** es la primera publicación digital de la Universidad Nacional Autónoma de México que ofrece un espacio con arbitraje por pares en la modalidad doble ciego, donde especialistas revisan los trabajos propuestos por personal Técnico Académico, adscrito a entidades y dependencias de la UNAM, dedicado a actividades relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

El objetivo de CTUD es publicar las experiencias de cada Técnico Académico en formato de reporte técnico, el cual debe ser inédito y preparado de manera individual. Se busca que cada autor demuestre su nivel de especialización al detallar cuál fue su contribución específica en un proyecto o servicio, de manera ordenada y con enfoque metodológico.

En CTUD, un reporte técnico es un documento expositivo que presenta información sobre aspectos particulares respecto de la contribución individual que cada Técnico Académico hizo para obtener resultados asociados a proyectos ejecutados o servicios prestados para el uso y aprovechamiento de las TIC en entidades y dependencias de la UNAM. En el reporte técnico se muestra el dominio y la aplicación de las prácticas de las áreas de especialización técnica de cada autor.

Los reportes técnicos que se propongan a CTUD deben cumplir totalmente con los lineamientos editoriales de fecha 15 de agosto de 2024, y ser presentados con base en el uso de la plantilla correspondiente a esta invitación; ambos documentos deben ser consultados y revisados de manera cuidadosa en https://www.tic.unam.mx/cuadernos/

En la elaboración de cada reporte técnico, se deberá emplear al menos tres referencias académicas de otros autores, entre las que se encuentran: artículos de revistas, ensayos, tesis de posgrado, o memorias de congreso; las guías, libros o manuales técnicos no contarán para cumplir este requisito.

Se emplearán herramientas de software especializado para comprobar el uso correcto de fuentes de información, aun cuando sean de la autoría del mismo Técnico Académico.

La experiencia presentada por el personal Técnico Académico deberá referirse a un proyecto o servicio en el que haya colaborado en el período 2022-2024. Cada autor deberá cuidar la confidencialidad de los datos técnicos de la UNAM que puedan comprometer los servicios tecnológicos de las entidades o dependencias universitarias.

Es responsabilidad de cada autor que tanto la forma como el fondo del reporte técnico propuesto sea coherente, correcto, preciso e inteligible para la comunidad técnica a la que va dirigido, y que en las conclusiones se establezca claramente la aportación del Técnico Académico.

#### **Bases:**

- Las obras se someterán al Comité Editorial de la DGTIC para dictaminar la acción correspondiente. El fallo emitido por el Comité Editorial será inapelable.
- Se aceptará la publicación únicamente de aquellas obras que cuenten con dos dictámenes favorables.
- Sólo se aceptará una propuesta de reporte técnico por cada Técnico Académico.
- A partir del 15 de agosto de 2024, el registro de cada reporte técnico propuesto deberá hacerse en formato .doc o .docx a través de la plataforma ubicada en https://cuadernos.tic.unam.mx.
   Como parte del proceso editorial, se pedirá que cada autor entregue documentación complementaria.
- CTUD se reserva el derecho a determinar en qué número será publicado el reporte técnico que concluya el proceso editorial, siempre y cuando cumpla a cabalidad con los lineamientos editoriales aplicables a esta invitación.
- Cada autor deberá contar con un número ORCID, desde el momento del registro de su propuesta.
- No se aceptarán escritos de carácter informativo, de divulgación, manuales, traducciones, guías o de otra índole que no sea el especificado en los lineamientos editoriales y en esta invitación. Tampoco se aceptarán obras que participen en otras publicaciones durante el mismo período, o que tengan vinculación con proyectos finales de eventos académicos tales como diplomados, procesos para obtención de titulación o gestiones del personal académico, entre otros.
- El autor deberá mantener la calidad de Técnico Académico adscrito a una entidad o dependencia de la UNAM a la fecha en que su reporte técnico sea autorizado para publicación.
- Los integrantes del Comité Editorial de la DGTIC no podrán participar en esta invitación.
- A criterio del Comité Editorial de la DGTIC y del Equipo Editorial de CTUD, se determinará la cantidad de reportes técnicos que serán publicados en el cuarto número del volumen 2 de CTUD, en el mes de noviembre de 2024.
- Cualquier asunto no previsto en esta invitación será resuelto por el Comité Editorial de la DGTIC.

### Cierre de registro de propuestas:

2 de septiembre de 2024, a las 14 horas.

**Informes:** editorial.ctud@unam.mx **Teléfono:** 55-5622-8061

Cd. Universitaria, CdMx, 15 de agosto de 2024.



# Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto

# Instituto de Investigaciones Antropológicas

El Instituto de Investigaciones Antropológicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 41, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO), publicado en Gaceta UNAM el 07 de diciembre de 2020; en el Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria, publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021; en los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19 y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de Investigador, Ordinario, de carrera, Asociado "C", de tiempo completo, interino, en el área de Antropología Social, Etnología y Etnohistoria, línea de investigación de nuevas perspectivas antropológicas para el estudio de las actividades ilegales o extralegales como formas de vida, con número de registro 02393-41, con sueldo mensual de \$22,758.08 (veintidós mil setecientos cincuenta y ocho pesos 08/100 M. N.), de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro en antropología o etnología o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes en el campo de la antropología y etnología;
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su decimoquinta sesión ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2023, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

#### **Pruebas**

- 1. Formulación de un proyecto de investigación antropológica en el área de Antropología Social, Etnología y Etnohistoria del Instituto de Investigaciones Antropológicas: Nuevas perspectivas antropológicas para el estudio de las actividades ilegales o extralegales como formas de vida. El proyecto de investigación propuesto debe ejecutarse en un periodo de tres años considerando los siguientes apartados: a) Título; b) introducción, con preguntas de investigación e hipótesis; c) objetivos; d) marco teórico; e) metodología de la investigación; f) lugar y muestra de estudio (si fuera el caso); g) plan de trabajo que incluya con claridad las actividades anuales y los productos esperados; h) bibliografía; i) Extensión máxima 20 cuartillas, 12 pts. y espaciado de 1.5. Debe incluir un cronograma, especificando avances, resultados y productos esperados para cada año
- 2. Exposición oral y defensa del proyecto.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

#### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en https://raco. humanidades.unam.mx/ durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- 1. Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el desahogo de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Séptimo y Décimo Segundo del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.
- 2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente<sup>1</sup>, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla al correo enlacetic@ iia.unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.



de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de dos días hábiles. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021.

3. Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

#### Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

- Curriculum vitae (CV) actualizado con el formato del Instituto de Investigaciones Antropológicas, (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV.
- 2. Consentimiento informado y carta de confidencialidad.
- 3. Solicitud de ingreso al concurso.
- Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- 5. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- 6. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- 7. Acta de nacimiento.
- 8. Resumen cuantificable del CV.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará

de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se* establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la *Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Antropológicas notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

#### Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador @ avisos.humanidades.unam. mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma. tic @ unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Antropológicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la persona titular de la secretaría académica del Instituto de Investigaciones Antropológicas, Dr. Samuel Herrera Castro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al correo electrónico: academica@iia. unam.mx, y/o a los números telefónicos: (+5255) 56229656 y 5666 6048.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CdMx, a 29 de agosto de 2024

Dra. Bella Pérez Castro
Directora del Instituto de Investigaciones Antropológicas